



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000450-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a gastos por desplazamiento con fines asistenciales de los pacientes, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 26 de febrero de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley, PNL/000450 y PNL/000451.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de febrero de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

---

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno:

### ANTECEDENTES

Año tras año son miles los pacientes de esta Comunidad que tienen que desplazarse desde su centro médico de referencia en su provincia, bien a otras provincias de Castilla y León o fuera de los límites de la Comunidad. En algunos casos estos desplazamientos se realizan vía transporte sanitario gestionado por el Sacyl. Pero existen miles de casos que son los propios pacientes los que tienen que correr con los gastos ocasionados de tener que recibir tratamiento, la realización de una prueba diagnóstica o la realización de una intervención.

Dichos gastos son principalmente los ocasionados por desplazamiento, manutención y alojamiento derivado de tener que recibir algún tipo de prestación sanitaria a cientos de kilómetros del lugar de residencia del paciente.



La Orden SAN/1622/2003, de 5 noviembre 2003, por la que se regulan las ayudas por desplazamiento, manutención y alojamiento para los usuarios de la sanidad de Castilla y León que se desplacen con fines asistenciales, tiene como objetivo primordial la regulación de las ayudas por los gastos de desplazamiento con fines asistenciales originados al utilizar transporte no sanitario, así como las ayudas por los gastos de manutención y alojamiento.

Dicha orden regula las ayudas para los siguientes supuestos:

a) Pacientes que se desplacen con fines asistenciales a una provincia distinta a la de su residencia, dentro o fuera de la Comunidad Autónoma, para ser diagnosticados, completar un estudio diagnóstico o ser sometidos a un tratamiento.

b) Pacientes que sigan tratamientos prolongados en la misma provincia en la que residen. Se encuentran en esta situación los pacientes sometidos a terapias como diálisis, rehabilitación, quimioterapia o radioterapia. La Inspección Médica valorará la procedencia de estas ayudas en otros supuestos de tratamientos prolongados que justifiquen clínicamente el desplazamiento.

La cuantía de la ayuda por desplazamiento se obtendrá de multiplicar el número de kilómetros del trayecto realizado por el paciente, incluyendo ida y vuelta, por un importe fijo, que se establece en 0,07 €/kilómetro, independientemente del medio de transporte utilizado.

La cuantía de la ayuda por manutención la orden regula la cantidad de 3 euros por día. Y en el caso de la cuantía de la ayuda por alojamiento será de 6 euros por día. Las cuantías de 3 y 6 euros establecidas para las ayudas por manutención y alojamiento se actualizarían en los dos siguientes años, hasta llegar a la cantidad de 12 euros y 18 euros en el segundo, respectivamente. Cantidades a todas luces insuficientes para cubrir los gastos ocasionados.

Desde el año 2006 las ayudas por desplazamiento, manutención y alojamientos no han sido actualizadas. Desde el año 2006 el combustible se ha encarecido de media un 40 % y la manutención y el alojamiento también ha sufrido incrementos de precio. Además son constantes los retrasos en los pagos, que en algunos casos pueden superar más de un año para ser abonados.

Además la Orden SAN/213/2013, de 15 de marzo, por la que se modifica la Orden SAN/1622/2003, de 5 de noviembre, por la que se regulan las ayudas por desplazamiento, manutención y alojamiento para los usuarios de la Sanidad de Castilla y León que se desplacen con fines asistenciales, establece un nuevo copago a todos los pacientes que tienen correr con los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento, de tal forma que:

1.º El importe mensual del conjunto de las ayudas solicitadas por el paciente tiene que superar los 25 euros por mes a fin de obtener, en su caso, el reconocimiento de la ayuda correspondiente.

2.º Calculado el importe mensual se deducirán los primeros 25 euros.

Es indudable que la cartera básica de servicios en atención especializada no puede contener los mismos servicios en todos y cada uno de los complejos hospitalarios



de Castilla y León, lo que supone un ahorro considerable a la gestión sanitaria de la Comunidad.

Sin embargo, esta situación hace que los pacientes de los distintos puntos de la geografía de Castilla y León que no cuentan con las infraestructuras sanitarias necesarias para ser atendidos en su centro hospitalario de referencia tengan que, además de sufrir las incomodidades derivadas de los desplazamientos, correr con gastos económicos que los pacientes donde sí cuentan con esos servicios no tienen.

Por lo expuesto se propone la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a desarrollar una nueva Orden que regule de manera actualizada los gastos por desplazamiento, manutención y alojamiento de los pacientes que se desplacen con fines asistenciales, de tal forma que se establezcan unos precios mínimos con el fin de que el gasto ocasionado a los pacientes sea 0".**

Valladolid, 18 de febrero de 2016.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández